



POSADAS, 15 DE OCTUBRE DE 2020

RESOLUCION GENERAL N° 40 /2020 DGR.-

VISTO: la Ley N^a XVI-87 (Antes LEY N^a 4248), el Decreto 1924/08 y la Resolución General N° 042/08-DGR y;

CONSIDERANDO:

QUE, por Decreto N° 1924/08 se instruye y se faculta a la Dirección General de Rentas a establecer un régimen de exclusiones, bonificaciones especiales, y exenciones parciales o totales, para determinados contribuyentes de Tasas de Servicios Forestales, Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y Sellos;

QUE, por la R.G. N° 042/08-DGR se estableció una bonificación especial en la alícuota de la Tasa de Servicios Forestales, y que para poder computarse la misma el contribuyente debía solicitar a la Dirección el “Certificado de Acreditación del Derecho a Bonificación Formulario SR-347”;

QUE, desde el punto de vista de los principios de generalidad y equidad y considerando que las bonificaciones constituyen un sistema de beneficios para ciertos contribuyentes, la Dirección General de Rentas considera pertinente dejar sin efecto la N° 042/08-DGR;

QUE, de conformidad al Artículo 17° del Código Fiscal Provincial, la Dirección General de Rentas se encuentra facultada para adoptar medidas de tal naturaleza;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: **DERÓGASE** la Resolución General N° 042/08-DGR.-

ARTICULO 2°: **DEJAR** sin efecto los “Certificados de Acreditación del Derecho a Bonificación Formulario SR-347” emitidos por la Dirección General de Rentas en virtud de la R.G. N° 042/08-DGR, desde la fecha de vigencia de la presente Resolución General.-



2020 – “Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano; de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos, y de la Enfermería Misionera”

*Dirección General de Rentas
Provincia de Misiones*

ARTICULO 3º: LA presente Resolución General regirá en vigencia desde su publicación en el Boletín Oficial.-

ARTICULO 4º: REGISTRESE.COMUNIQUESE. Tomen conocimiento Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos; las Subdirecciones, Direcciones, Departamentos, Delegados y Receptorías de la Dirección General de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. ARCHIVESE.-